



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DEL BIO - BIO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ADMINISTRACION

REF: Aprueba Trato Directo como Proveedor único y aprueba contratación con EMPRESA SOCIEDAD PRODUCTORA DE EVENTOS Y MUSICA EN VIVO LIMITADA, Rut 76.206.282-8, para Show Doble Oficial de Chayanne en la Celebración del Día de la Mujer Trehuaco 2015."

TREHUACO, 10 JUN. 2015

DECRETO ALCALDICO N° 1014/

VISTOS:

1. El Decreto N°2.120 de fecha 30 Diciembre de 2014, que aprueba el presupuesto municipal año 2015
2. La ley 19.886 de compras y contratación pública.
3. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
4. El Reglamento de Ley N° 19.886, en lo que refiere el artículo N°10, número 4.
5. El Poder especial entregado por Don Marcelo Segovia Sanz Rut: 8.542.317-7, Representante Legal de la Empresa Sociedad productora de Eventos y Música en Vivo Limitada Rut: 76.206.282-8, Como representante de Matías Fuentealba rut: 13.198.265-8 como único Doble oficial de Chayanne en Chile.

CONSIDERANDO

1. Que es necesario regularizar la contratación y pago de este servicio, según lo señalado en el informe emitido por el Encargado de Relaciones Públicas, Don Luis Toledo.

DECRETO:

1. APRUEBESE TRATO DIRECTO COMO PROVEEDOR ÚNICO a EMPRESA PRODUCTORA DE EVENTOS Y MUSICA EN VIVO LTDA Rut 76.206.282-8, para suscribir contrato con la Municipalidad de Trehuaco, Rut 69.250.600-6, por un monto de \$680.000 (Seiscientos Ochenta mil pesos) gastos e impuestos incluidos, como representante exclusivo del Doble Oficial de Chayanne en Chile, para su presentación realizada en el marco de la Celebración del Día de la Mujer el sábado 14 de Marzo de 2015".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



LCI/JGB/LTN
DISTRIBUCIÓN:

- Administración. (3)
- Oficina de Transparencia (1)
- Arch. Decretos (1)

INFORME
**CONTRATACION DOBLE OFICIAL DE CHAYANNE A TRAVÉS DE EMPRESA PRODUCTORA
DE EVENTOS Y MÚSICA EN VIVO LTDA, RUT 76.206.282-8**

Luis Toledo Knothe, Encargado Municipal de Relaciones Públicas, informa lo siguiente:

1. El día 14 de Marzo de 2015, se realizó en la comuna de Trehuaco la celebración del Día de la Mujer Trehuaquina, evento organizado por la Municipalidad de Trehuaco.
2. Para tal evento se contactó a **Marcelo Segovia Sanz** representante del Doble Oficial de Chayanne, para que realizara una presentación en el marco de dicha celebración.
3. Que por problemas de coordinación interna y al no contar con Administrador Municipal en dicho periodo, no se realizaron en el momento los procedimientos administrativos correspondientes para generar la contratación de dicho show.
4. Que Don Marcelo Segovia Sanz ejecutó la presentación del doble de Chayanne en perfectas condiciones y acorde a la calidad esperada por la organización de dicho evento.
5. Que Don Marcelo Segovia Sanz al acreditar la representatividad exclusiva del doble oficial de Chayanne, constituye la figura de proveedor único acorde a lo señalado en la ley de compras públicas.
6. Que como encargado de comunicaciones se reconoce la falta de prolijidad en el proceso de contratación, tanto en oportunidad y forma, pudiendo esto generar algún perjuicio involuntario al proveedor, por no haber realizado el pago ya pasado más de 60 días desde dicho evento.

Es por lo anterior que entrego los argumentos para proceder a la contratación directa de la empresa Productora de Eventos y Música en Vivo Ltda. 76.206.282-8, por un monto de \$680.000 (seiscientos ochenta mil pesos) gastos e impuestos incluidos, por los servicio de doble Oficial de Chayanne.

